



RESOLUCION No. CSJBOR17-573
jueves, 14 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008

CONSIDERANDO

Que el magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Humberto Franceschi Pinedo, y los empleados del despacho que regenta requieren trasladarse del 18 al 22 de septiembre del cursante año, al Circuito Judicial de Magangué, con el objeto de practicar visita a los Juzgados Promiscuos Municipales de Achí, Tiquisio, Pinillos, Montecristo y San Jacinto del Cauca, así como los Juzgados 2° Civil del Circuito, Promiscuo de Familia del Circuito, Penal del Circuito y 1°, 2° y 3° Promiscuo Municipal de Magangué, para evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2016 y realizar verificaciones a la información estadística reportada en el mismo periodo.

Que en virtud de lo anterior, es necesario que el señor NESTOR ADOLFO ARMELLA ANAYA, conductor de la Seccional adscrito a la presidencia, traslade al municipio de Magangué, al magistrado y los dos empleados del despacho 002.

Que el traslado será realizado el 18 de septiembre en las horas de la tarde, retornando a la ciudad de Cartagena el 19 de septiembre, y dirigiéndose al municipio de Magangué nuevamente el 22 del mismo mes para recoger a los servidores.

Que mediante Acuerdo PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y empleados de las respectivas seccionales, dentro del ámbito de su competencia.

Que el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios en el interior del país y exterior.

Que mediante Resolución DESAJCAR17-925 del 13 de junio de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 217 del 5 de enero de 2017 y que según la Resolución DESAJCAR17-925 de 2017, por tratarse de comisión de servicios “...con distancias superiores a 101 km dentro del departamento o distrito judicial...”, el empleado tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte y el 25% cuando no.

Que es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado empleado, quien tendrá derecho a viáticos por un valor de \$47.027, por el día 18 de septiembre, que pernoctará, y de \$23.513 por el viernes 22, que no pernoctará, para un total de \$70.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Comisionar al señor NESTOR ARMELLA ANAYA, conductor grado 3 esta Seccional, para que traslade al magistrado y empleados del despacho 002 al municipio de Magangué el 18 de septiembre de 2017, pernoctando y el 22 del mencionado mes, sin necesidad de pernoctar, retornando a la ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO 2°: El empleado comisionado tendrá derecho a viáticos diarios por un valor de \$47.027, por el día 18 de septiembre, que pernoctará, y de \$23.513 por el viernes 22, que no pernoctará, para un total de \$70.540 y los gastos de viaje que se generen para el cumplimiento del objeto de la comisión, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., el jueves, 14 de septiembre de 2017



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
IELG/ACCM